

«Para desempeñar el Consejo un encargo tan grave ha procurado adquirir las noticias conducentes á conocer la riqueza de todas las Provincias por sus frutos, fábricas, industria, grangerías, y comercio, y poder señalar á cada una la cuota que le corresponde pagar de dichos trescientos millones.

«Ejecutado el repartimiento con varias advertencias, lo puso el Consejo en la consideracion de S. M. en consulta de 18 del mes de Enero que acaba, y habiendose dignado aprobarlo, y tambien las Instrucciones formadas para que en su cobranza se guarde el método que prescriben, y eviten arbitrariedades, y vejaciones en los Pueblos, paso á V. S. seis exemplares de la respectiva á Intendentes, á fin de que enterado de que esa Provincia debe contribuir por dicho subsidio con 6.450.000 reales y 31 maravedis, disponga conveniente para repartir, y faga la cantidad que toque á cada uno de los Pueblos de que se compone, cuidando de que la entregue en los plazos que le señale, desde del presente año de 1800, en la proporcionen del producto de los arbitrios que busquen, y él